

20190926102613857

JURISPRUDENCIA

TEMAS DE DERECHO DE FAMILIA,

SUCESIONES Y BIOÉTICA OCTUBRE 2019 JURISPRUDENCIA SUMARIADA LISTADO DE VOCES

[ACCIÓN DE REIVINDICACIÓN. LEGITIMACIÓN ACTIVA ALIMENTOS. HIJOS MAYORES DE EDAD. CARGA DE LA PRUEBA. RESPONSABILIDAD PARENTAL. CUIDADO DEL HIJO. CUIDADO PERSONAL COMPARTIDO. IGUALDAD DE GÉNERO. NUEVO CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN CUIDADO DEL HIJO. IGUALDAD DE GÉNERO DERECHOS DEL NIÑO. DERECHO A LA IDENTIDAD. DEBER DE LOS JUECES DEUDORES ALIMENTARIOS. INTERESES. NUEVO CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN ESTADO DE ADOPTABILIDAD. PLAZOS. REQUISITOS FILIACIÓN. PRESUNCIÓN LEGAL FILIACIÓN. RECONOCIMIENTO DE HIJO. LEGITIMACIÓN ACTIVA. INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO. DERECHO A LA IDENTIDAD INCUMPLIMIENTO DE CUOTA ALIMENTARIA. INTERESES](#)

ACCIÓN DE REIVINDICACIÓN. LEGITIMACIÓN ACTIVA Siempre que en un

juicio de reivindicación se persiga la recuperación de la posesión de la cosa, es menester que esta vaya precedida de la correspondiente declaración de la certeza y superioridad del derecho en que el actor funda su petición de reintegro de la cosa.

BALIN PAJON, MÓNICA BEATRIZ C/FERRERO, JOSÉ ALBERTO S/ACCIÓN REIVINDICATORIA - CÁM. CIV. Y COM. JUNÍN - 11/7/2019 - CITA DIGITAL IUSJU040322E

ALIMENTOS. HIJOS MAYORES DE EDAD.

CARGA DE LA PRUEBA. RESPONSABILIDAD PARENTAL Se mantiene a cargo del alimentante la obligación alimentaria de los hijos mayores de edad pero menores de 21 años, la cual cesa de pleno derecho recién a esta última edad y no con la mayoría de edad, siendo la liberación de los progenitores una excepción cuando prueben debidamente que el hijo tiene capacidad material o cuenta con recursos económicos suficientes para afrontar los gastos de su vida cotidiana de manera autónoma. S., S. E. C/V.

D. T., H. J. S/ALIMENTOS - CÁM. NAC. CIV. - SALA J - 6/8/2019 - CITA DIGITAL IUSJU042646E

CUIDADO DEL HIJO. CUIDADO PERSONAL COMPARTIDO. IGUALDAD DE GÉNERO. NUEVO CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN El sistema del Código Civil y Comercial de la Nación afirma el principio de la coparentalidad, reflejo de la igualdad entre el hombre y la mujer para realizar sus proyectos de vida y de los cambios que se han producido en los roles establecidos en función del sexo. Existe un reconocimiento de la figura del padre en la socialización de los hijos. La igualdad de derechos entre hombre y mujer se encuentra expresamente consagrada respecto a la crianza y educación de los hijos en el artículo 16 de la Convención para la Eliminación de Todas Formas de Discriminación contra la Mujer, con el objeto de satisfacer el derecho de todo niño a mantener vínculo con ambos progenitores tras la ruptura de la unión entre los adultos (artículo 9 y 18 de la Convención sobre los Derechos del Niño).

T. L. N. C/G. M. V. S/CUIDADO PERSONAL DE HIJOS - CÁM. 2ª CIV. Y

COM. LA PLATA - SALA I - 6/8/2019 - CITA DIGITAL IUSJU042418E

CUIDADO DEL HIJO.

IGUALDAD DE GÉNERO En virtud del principio de coparentalidad, salvo que razones prácticas lo desaconsejen (distancia con la escuela y las actividades del domicilio, imposibilidad horaria por su trabajo de acompañar al niño/a en sus proyectos, etc.), siempre que el padre quiera y pueda destinar su tiempo al cuidado cotidiano de su hijo/a en igual medida que la madre, debe otorgársele el mismo tiempo que a ella (art. 16, CN y arg. art. 651, CCyCo.), dentro de las posibilidades. T. L. N. C/G. M.

V. S/CUIDADO PERSONAL DE HIJOS - CÁM. 2ª CIV. Y COM. LA PLATA - SALA I - 6/8/2019 - CITA DIGITAL IUSJU042418E

DERECHOS DEL NIÑO. DERECHO A LA IDENTIDAD. DEBER DE LOS JUECES

La insistencia en lograr la mayor concordancia posible entre la realidad biológica y el estado de familia de una persona, es -sin dudas- una de las más importantes tendencias del derecho de familia actual, y es deber de los jueces que los niños, niñas y adolescentes sean reconocidos en su verdadera identidad. A., L. N. C/N., M. V. S/ACCIÓN DE IMPUGNACIÓN DE

FILIACIÓN - JUZG. FAM. N° 1 SAN ISIDRO - 18/7/2019 - CITA DIGITAL IUSJU042069E

DEUDORES ALIMENTARIOS. INTERESES. NUEVO CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN La fijación de la tasa adicional de interés que, adunada a la correspondiente a los intereses moratorios propiamente dichos, contempla el artículo 552 del Código Civil y Comercial resulta viable cuando se acredite que el alimentante ha incurrido en incumplimientos reiterados de la obligación a su cargo, o frente a la conducta maliciosa o temeraria del demandado durante el trámite de ejecución de la cuota oportunamente fijada con carácter definitivo o provisorio, tal como acontecerá si el ejecutado negase la deuda a su cargo, a pesar de encontrarse acreditado el incumplimiento del pago; de manera que funcionan como intereses sancionatorios o punitivos, cuya función consiste en sancionar la inconducta procesal del deudor. D., K. E. C/M., V. M. S/EJECUCIÓN DE SENTENCIA -

JUZG. FAM. N° 1 - TANDIL - 27/8/2019 - CITA DIGITAL IUSJU042436E

ESTADO DE

ADOPTABILIDAD. PLAZOS. REQUISITOS Conforme a la legislación vigente, constituye uno de los supuestos para la declaración de situación de adoptabilidad la decisión libre e informada de los progenitores de que el niño/a sea adoptado. Esta manifestación es válida solo si se produce después de los cuarenta y cinco días de producido el nacimiento. Ahora bien, cuando esta decisión libre e informada, comprensiva de sus tres elementos: información, capacidad-comprensión y voluntariedad, es manifestada durante el proceso de gestación del niño por nacer, con especial consideración de que el embarazo se concreta producto de un abuso intrafamiliar, no resulta conveniente forzar la maternidad, obligando al niño a permanecer junto con su madre contra su voluntad durante el plazo previsto. De manera que este requisito, en cuanto al plazo, deberá-a ser ratificado, pero no excluyente. N. M. R. S/SITUACIÓN DE N. N. A. - JUZG. FAM. PASO DE LOS LIBRES - 12/7/2019 - CITA DIGITAL IUSJU040855E

FILIACIÓN. PRESUNCIÓN LEGAL Si el actor tenía conocimiento que la progenitora de su hijo menor estaba casada cuando ellos mantuvieron una relación sentimental, no puede calificarse como un delito el reconocimiento filial legal realizado por el marido, ya que es el mismo Código Civil y Comercial de la Nación quien sienta la presunción legal de la paternidad de la mujer que da a luz. A., L. N. C/N., M. V. S/ACCIÓN DE IMPUGNACIÓN DE FILIACIÓN - JUZG. FAM. N° 1 SAN ISIDRO - 18/7/2019 - CITA DIGITAL IUSJU042069E

FILIACIÓN. RECONOCIMIENTO DE HIJO. LEGITIMACIÓN ACTIVA. INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO. DERECHO A LA IDENTIDAD El no reconocimiento de legitimación para impugnar la paternidad al padre reconociente del artículo 593 del Código Civil y Comercial de la Nación y la exigencia de demostración del vicio de la voluntad en los casos de invocación de la nulidad del acto de reconocimiento chocan con la creciente y sostenida tendencia doctrinaria y jurisprudencial a abordar las causas de filiación como cuestiones de orden público, en donde debe primar, por encima de todo, el derecho a la identidad de origen inescindiblemente unido al principio del interés superior del niño. M. N. J. C/V. R. E. S/ACCIONES DE IMPUGNACIÓN DE FILIACIÓN - CÁM. CIV. Y COM. MERCEDES - SALA I - 18/7/2019 - CITA DIGITAL IUSJU042108E

INCUMPLIMIENTO DE CUOTA ALIMENTARIA. INTERESES Procede la aplicación de los intereses previstos en el artículo 552 del Código Civil y Comercial de la Nación, no frente a la inobservancia de las cuotas devengadas con posterioridad al dictado de la sentencia, sino también frente al incumplimiento de los alimentos atrasados en sentido estricto -esto es, los devengados desde la interposición de la demanda y el dictado de la sentencia-, que proceden aun cuando el alimentante haya cancelado otras cuotas devengadas con posterioridad al incumplimiento, en la medida en que subsistan períodos pendientes de pago, y que pueden ordenarse aun cuando se hayan dictado otras medidas tendientes a lograr el cumplimiento, en tanto este aún no se haya materializado, pues estas figuras resultan ser complementarias del proceso de ejecución de sentencia, sin revestir carácter alternativo. D., K. E. C/M., V. M.

S/EJECUCIÓN DE SENTENCIA - JUZG. FAM. N° 1 - TANDIL - 27/8/2019 - CITA DIGITAL IUSJU042436E
043040E